



Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot

**Acta de Audiencia**

Audiencia	Excepciones
Proceso	Ejecutivo de única instancia
Fecha	Agosto 11 de 2022
Radicado	<b>2020-00014</b>
Hora inicio	2:33 pm
Demandante	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Correo electrónico:
Apoderado	Dr. LEONEL OROZCO OCAMPO Correo electrónico: <a href="mailto:gerencia.orozcoocampoabogados@gmail.com">gerencia.orozcoocampoabogados@gmail.com</a> Celular: 3204940891
Demandado	PROTEGIENDO HCM S.A.S R.L.: Andrea Tatiana Hernández Laguna Correo electrónico: protegiendohcm@hotmail.com
Apoderado	Dr. JOSE ORLANDO MEJIA GARCÍA Correo electrónico: josemejia9058@gmail.com Celular:
NO SE PRESENTARON	Ni la representante legal de la demandada ni su apoderado asisten a la audiencia virtual.  La parte demandada presenta incapacidad, pero ello no da lugar al aplazamiento de la audiencia por cuanto está actuando a través de apoderado judicial, siendo además un ejecutivo de única instancia por lo cual no es apelable la decisión.  En cuanto al apoderado judicial de la demanda, se verificó en el correo electrónico institucional si existía alguna solicitud o manifestación en cuanto a la vinculación a la audiencia, sin que hubiere algún escrito de justificación o información al respecto.
Pruebas solicitadas	El despacho se constituye en audiencia pública, de conformidad con el parágrafo 1º del art. 42 del C.P.T.  Se decreta como prueba de la parte demandada, la documental aportada con el escrito de excepciones.
Audiencia de resolución de excepciones	RESUELVE  PRIMERO. RECHAZAR la excepción de mérito propuesta por la parte demandada, conforme con lo expuesto.  SEGUNDO. ORDENAR SEGUIR adelante con la ejecución.  TERCERO. LIQUIDAR el crédito como lo ordena el artículo 446 del C. General del Proceso.

	CUARTO. ORDENAR el remate, previo avalúo, de los bienes que se encuentre embargados y que posteriormente se embarguen.  QUINTO. INCLÚYASE como agencias en derecho a cargo de Protegiendo HCM S.A.S. la suma de \$500.000,00 que deberá ser incluida en la respectiva liquidación.
Levanta sesión	2.47 p.m.

Firmado Por:  
**Monica Yajaira Ortega Rubiano**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faaafd008580a7654463fee64d6ea43660d12a3137f4206e7463119a6ea000b1**

Documento generado en 11/08/2022 03:33:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**